

## **El Primer Film propagandístico de EE.UU fue sobre Venezuela: La Doctrina Monroe (1896)**

---

Betsy, CEBALLOS\*

---

*Ministerio del Poder Popular para la Comunicación.  
Venezolana de Televisión  
betsyceballos@yahoo.com.mx*

### **Resumen**

El presente trabajo, intenta generar un referente, crear una retrospectiva. Existen muchos elementos históricos sueltos, coyunturas y figuras de la memoria que merecen la pena disponer para ampliar criterios contundentes que generen debates, encuentros y desencuentros que de alguna manera exhiben como se ejerció la dinámica política venezolana, entendiendo que muchos de los elementos contrapuestos se ven representados desde los aspectos culturales. El cine representó para la época un sorprendente espejo de significación, la intensión colonialista emprendida por los Estados Unidos a través de la American Biograph, Bioscope, Kinetograph, Vitagraph Studios, aupadas además por la propaganda de la prensa amarillista de W.R. Hearst a favor de la intervención de EE.UU. Para el historiador de cine, documentalista y profesor universitario Charles Musser, “Doctrina Monroe” se inspira en una caricatura política realizada por el caricaturista Víctor Gillam que representaba el mismo conflicto, publicada a principios de ese año, donde se ve al tío Sam defendiendo a Venezuela (de rodillas) y a Nicaragua (con sombrero) de la agresión europea.

**Palabras Clave:** Doctrina Monroe, cine, memoria, retrospectiva.

### ***The First US Propaganda Film Was About Venezuela: The Monroe Doctrine (1896)***

#### ***Abstract***

The present work tries to generate a reference, to create a historical retrospective. There are many loose historical elements, conjunctures and figures of memory that

\* Licenciada en Comunicación Social mención Audiovisual, UCAB. Periodista, guionista, productora de TV. Actualmente Realizadora en Venezolana de Televisión. Redactora durante un año del programa Entre Fronteras de TeleSur. Premio Municipal de Patrimonio Histórico “Enrique Bernardo Núñez” 2.008 (Mejor investigación histórica parroquial de Caracas “Carmen Clemente Travieso”) por documental “Democracia Censurada”. Premio Nacional de Periodismo mención TV 2007 y Premio Municipal de Comunicación Social en TV 2007 (Municipio Libertador de Caracas) por documental “Propaganda de Guerra”.

Recibido: Mayo de 2019

Aceptado: Junio de 2019

are worth having to expand forceful criteria that generate controversial debates, encounters and disagreements that in some way reveal how Venezuelan political dynamics were exercised, understanding that many of the opposing elements are They are represented from cultural aspects, the cinema represented a surprising mirror of significance for the time, the colonialist intentions undertaken by the United States, American Biograph, Bioscope, Kinetograph, Vitagraph Studios, also supported by the propaganda of the yellow press of WR Hearst for US Intervention For film historian, documentary filmmaker, and university professor Charles Musser, the Monroe Doctrine is inspired by a political cartoon by cartoonist Victor Gillam depicting the same conflict, published earlier that year , where Uncle Sam is seen defending Venezuela (on his knees) and Nicaragua (wearing a hat) from European aggression.

**Keywords:** Monroe Doctrine, cinema, memory, retrospective.

## Introducción

Que Venezuela ha sido siempre importante para Estados Unidos hasta en la historia del cine: la primera película de corte político propagandístico, de producción privada, donde demuestran su músculo neo colonial, es un corto un tanto ingenuo en el cual una niña llamada Venezuela debe ser defendida de los zamuros del viejo continente. ¿Su nombre? *Cuestión Guayana, Alegoría sobre la Doctrina Monroe*, realizada en 1896.

Para entender mejor el por qué del tema que nos ocupa hay que retroceder dos siglos más.

## En Retrospectiva.

La Venezuela convulsa del siglo XIX nos dejó tareas pendientes que aún no se han resuelto. En 1648, en el marco de la conocida Paz de Westfalia, se firma el Tratado de Munster entre los Estados Generales de las Provincias Unidas del País Bajo (Holanda) y el Rey de España Felipe IV para poner fin a la Guerra de Ochenta Años, entablada por los holandeses para independizarse de los españoles. En el tercer capítulo del acuerdo se conviene que “*cada uno queda en posesión y goza efectivamente de Países, Ciudades, Plazas, Tierras y Señoríos que se tiene y posee al presente, sin ser turbado ni inquietado en ellos directa o indirectamente de cualquier manera que sea*”. Por supuesto aplica en cualquier parte del mundo, incluyendo América.

En razón de esto se sientan dos hechos importantes y trascendentes para Venezuela: se establece el río Esequibo como el límite fronterizo entre las posesiones españolas y las holandesas en la zona de Guayana, y las islas de Aruba, Bonaire y Curazao pasan

a la soberanía de Holanda, que hasta el momento son parte de la gobernación de la Provincia de Venezuela pero ocupadas por compañías holandesas desde 1634.

Cuando en 1777 Venezuela pasa de Provincia a Capitanía General, mantiene las fronteras acordadas.

La Paz de Westfalia debilita la posición imperial de España en Centroeuropa, supone además cambios importantes en las bases del Derecho Internacional que impactan particularmente en el viejo continente, tales como la aceptación de los principios de soberanía territorial, la no injerencia en asuntos internos, así como el trato de igualdad entre los Estados, sin importar tamaño o fuerza. Sabemos que en la práctica las cosas no funcionan exactamente así, no obstante los efectos del tratado se mantienen hasta las guerras y revoluciones independentistas y nacionalistas del siglo XIX.

En 1814, cuando Venezuela está sumergida en una de las más feroces fases de su guerra de independencia contra España, los holandeses asentados en Guayana deciden vender a los británicos sus tierras. Los ingleses finalmente obtienen su primera colonia oficial en territorio antes español.

Dieciséis años después, al separarse Venezuela de Colombia en 1830, la república mantiene los mismos territorios originarios de la Capitanía General invocando el principio *Uti possidetis iuris*, "*como poseéis de acuerdo al derecho, así poseeréis*". Según definición de la Real Academia Española, es una *regla de derecho internacional aplicable en la determinación de las fronteras de los Estados nacidos de un proceso descolonizador, que reconoce y acepta como fronteras internacionales, en la fecha de la sucesión colonial, tanto las antiguas delimitaciones administrativas establecidas dentro de un mismo imperio colonial como las fronteras ya fijadas entre colonias pertenecientes a dos imperios coloniales distintos.*

Durante el resto del siglo XIX Reino Unido afianza su dominio comercial en el hemisferio americano. Con su tradicional espíritu colonialista e imperial, no respeta el tratado de Munster. Los colonos guyaneses británicos cruzan el río Esequibo y comienzan a adentrarse en territorio venezolano despoblado atraídos por la explotación de los recursos naturales tales como diamante, madera, asfalto.

La conquista hay que hacerla legítima, así que entre 1834 y 1839 Reino Unido envía por recomendación del científico alemán Alejandro de Humboldt y de la Royal Geographical Society a un científico prusiano, Robert Schomburgk, botánico y explorador, a estudiar la Guayana Británica y los territorios adyacentes de Brasil,

Suriname y Venezuela. En 1840 publica el libro “*A Description of British Guiana*” y otros informes científicos al año siguiente, lo que reaviva el interés británico por su colonia americana.

Schomburgk es enviado de nuevo a la Guayana Británica entre 1841 y 1844 junto con su hermano Ricardo para delimitar las fronteras, y es en ese periodo cuando traza una línea divisoria arbitraria entre Venezuela y las posesiones inglesas, la cual será conocida como la Línea Schomburgk, que otorgan 30.000 millas cuadradas (80.000 km<sup>2</sup>) adicionales para la Guayana Británica:

Determina que la frontera comienza en la desembocadura del Amacuro en el río Orinoco hacia el Sur por el Aunama y el Cuyuní, y llega al Roraima y a la sierra de Pacaraima. El gobierno británico comunica a los gobiernos de Brasil, Colombia y Venezuela que aquella región pasa a ser parte en adelante de los territorios del Esequibo. Así no más. Venezuela no lo acepta, invoca el *Uti Possidetis Iuris* y desde entonces se inicia un largo período de discusiones limítrofes.



Mapa británico que muestra la Línea Schomburgk (Rojo) y las reclamaciones de Venezuela (Verde)

En 1864 Venezuela declara estado federal a la provincia de Guayana. Hay oro en el territorio en disputa, los colonos británicos comienzan a invadirlo de tal modo que cada vez están más cerca del control de las bocas del Orinoco. Reino Unido insiste en alegar el derecho de conquista y trata de ampliar su alcance, reclamando 33.000 millas cuadradas (85.000 km<sup>2</sup>) adicionales al oeste de la Línea Schomburgk.

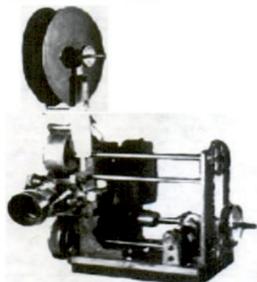
El presidente de Venezuela, general Antonio Guzmán Blanco, conecedor de la situación, instruye al ingeniero Jesús Muñoz Tébar, constatar en campo la usurpación inglesa en territorio guayanés venezolano. Tras conocer su informe rompe relaciones diplomáticas con Gran Bretaña el 20 de enero de 1887.

Entre 1895-96 el conflicto fronterizo llega a su punto más álgido. Reino Unido acusa a Venezuela de permitir la presencia de mineros venezolanos en los que considera sus territorios, amenaza con una intervención militar, aumenta su presencia en la línea del río Cuyuní y refuerza sus guarniciones en las Indias Occidentales Británicas. Ante las amenazas el entonces presidente de Venezuela general Joaquín Crespo llama a la población a unirse en la defensa nacional de su territorio, y propone una alianza ofensiva para enfrentar el poderío británico.

El primer mandatario de los Estados Unidos, Grover Cleveland, decide finalmente intervenir para poner orden en el vecindario por medio de su secretario de estado Richard Olney y detener los avances británicos en territorio venezolano, parte de su 'área de influencia', invocando la doctrina Monroe. Reino Unido la rechaza.

El 17 de diciembre de 1895 Cleveland da un discurso ante el Congreso, solicita autorización para designar una Comisión de Límites que arbitre en el conflicto, e impone el criterio en política exterior de defensa de la integridad territorial del continente estrenada en 1823 por su presidente James Monroe: *América para los americanos*. La intervención es catalogada por la prensa como un cañón de veinte pulgadas, por su alcance, calibre y mayor poder destructivo. Funcionó. Al año siguiente, pese a las amenazas británicas, Venezuela y el Reino Unido someten su disputa a esta Comisión, y luego a un tribunal de arbitraje.

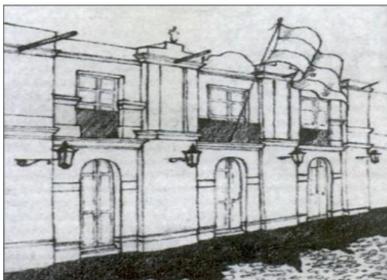
## La Doctrina Monroe va al Cine



Modelo original de Vitascopio Edison

Entre el 11 y el 19 de julio el cortometraje se exhibe en el Teatro Baralt de Maracaibo, estado Zulia, con una docena de películas cortas de la productora de Edison. En ese momento Méndez designa como su representante, proyeccionista y apoderado al fotógrafo Manuel Trujillo Durán, quien inicia el 28 de julio una gira itinerante de la muestra cinematográfica por las ciudades de Caracas, La Guaira, Puerto Cabello, Valencia y Barquisimeto.

Trujillo Durán y su cargamento se embarcan en un vapor, llegan a la Guaira en agosto y sube a la capital. Allí debe esperar varias semanas hasta que finalmente el lunes 7 de septiembre de 1896 *Doctrina Monroe* se presenta en el Teatro Caracas, popularmente conocido como el Coliseo de Veroes, ubicado en la actual Avenida Urdaneta entre las esquinas de Veroes a Ibarra. Es acompañada de los cortometrajes *Baile de Escoseses*, *Escena de una cervecería*, y *La simpática bailarina cubana señorita Clara en su gracioso baile titulado: Mariposa blanca*.



Fachada del Teatro Caracas

Según la prensa caraqueña, la película fue construida bajo la forma de viñeta o cuadro viviente y Venezuela aparece humanizada como una pequeña niña. A pesar de la importancia temática curiosamente los medios capitalinos no hacen comentario alguno. Al parecer no provoca el mismo entusiasmo que en Nueva York, y/o las proyecciones no atraen mucho público, tal vez porque la muestra cinematográfica es presentada más como material de relleno del espectáculo en vivo en cartelera que como evento principal.

Para el historiador de cine, documentalista y profesor universitario Charles Musser, *Doctrina Monroe* se inspira en una caricatura política realizada por el caricaturista Víctor Gillam que representaba el mismo conflicto, publicada a principios de ese año, donde se ve al tío Sam defendiendo a Venezuela (de rodillas) y a Nicaragua (con sombrero) de la agresión europea.

Estudiosos de la historia del cine señalan que *Cuestión Guayana... (o Doctrina Monroe, o Caso Venezuela)* es la primera película estadounidense con contenido netamente político propagandístico, a pesar de que ya en otros filmes habían aparecido el tío Sam y John Bull.

A más de 120 años de haber sido filmado probablemente no existan copias del film, pero Edison acostumbraba llevar a la Biblioteca del Congreso de EE.UU. copias en papel de los fotogramas de sus producciones. Era el rey de las patentes.

El espíritu colonialista estadounidense, que ellos interpretan como nacionalista, se hace eco en el cine con productoras como American Biograph, Bioscope, Kinetograph, Vitagraph Studios, aupadas además por la propaganda de la prensa amarillista de W.R. Hearst a favor de la intervención de EE.UU. en la guerra hispano-cubana, que se concreta el 21 de abril de 1898. A partir de ese día se multiplican en el cine los tíos Sam y los falsos documentales de batallas estadounidenses salvando al mundo. Pero esa es otra historia.

### **Referencias Bibliográficas**

Gubern, Román. (1983) "Cien años de cine". Tomo I, Pp. 58, 59, Editorial Bruguera. Barcelona, España.

Sueiro Villanueva, Yolanda, (2007). *Inicios de la exhibición cinematográfica en Caracas (1896-1905)*, Pp. 32, 48, 56 y 57. Fondo Editorial Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela. Primera Edición Caracas.

García Castro, Álvaro. “Provincia de Guayana” en Diccionario Historia de Venezuela. Fundación Polar. Caracas 1988. Tomo I, Pp. 376-379.

Polanco Alcántara, Tomás. “Tratados de la Monarquía Española” en Diccionario Historia de Venezuela. Fundación Polar. Caracas 1988. Tomo III, Pp. 740.

Fundacion Polar. “Schomburgk, Robert Hermann” en Diccionario Historia de Venezuela. Caracas 1988. Tomo III, Pp. 561.

**Fuentes Electrónicas:**

<https://dej.rae.es/lema/uti-possidetis-iuris>

[http://laguayanaesequiba.blogspot.com/2009\\_09\\_01\\_archive.html](http://laguayanaesequiba.blogspot.com/2009_09_01_archive.html)

[https://es.wikipedia.org/wiki/L%C3%ADnea\\_Schomburgk](https://es.wikipedia.org/wiki/L%C3%ADnea_Schomburgk).

[https://en.wikipedia.org/wiki/The\\_Monroe\\_Doctrine\\_\(1896\\_film\)](https://en.wikipedia.org/wiki/The_Monroe_Doctrine_(1896_film))